



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-908-21

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-908/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S.A. N° 321/21 obrante a fs. 54/55 se autorizó a realizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 18/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0186-CME21 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de frío de dos (2) cámaras mortuorias y siete (7) unidades de climatización instaladas en la Morgue Judicial de Lomas de Zamora, por un plazo máximo de doce (12) meses desde el 1 de Enero de 2022 o desde la fecha que indique la resolución de adjudicación, y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que a fs. 56/60 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 61 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 62/97 obran invitaciones realizadas a los proveedores del rubro, y a fs. 100 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según consta en el acta de apertura de fs. 147, se obtuvo la oferta de la firma INGERBER S.A. que obra a fs. 103/146;

Que a fs. 150 obra informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General en el cual informan que la oferta presentada cumple técnicamente con lo requerido y el monto de la cotización resulta en un rango razonable respecto del presupuesto oficial;

Que a fs. 154 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma INGERBER S.A. el renglón 1) por la suma total de pesos un millón cuatrocientos trece mil seiscientos 00/100 (\$ 1.413.600,00) ello así por cumplir administrativa, técnica y económicamente con lo solicitado, resultando

razonable en razón de ser un 0,81% superior al justiprecio que rige el llamado;

Que a fs. 166 toma intervención la Contaduría General de la Provincia solicitando que se amplíen los fundamentos que acreditan la razonabilidad del valor a contratar;

Que a fs. 174 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura amplía los fundamentos en cumplimiento de lo solicitado a fs. 166;

Que a fs. 183/184 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite correspondiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 186/188 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 189 certificado de cumplimiento fiscal - formulario A -404 W2-, de donde surge que la firma INGERBER S.A. no registra incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 190/192 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma INGERBER S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que habiendo sido remitido oportunamente las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la intervención de su competencia, y considerando los tiempos comprometidos y la necesidad de no discontinuar el servicio debido a su importancia para el normal funcionamiento de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora, se procedió a su contratación por el mes de enero de 2022 mediante la orden de provisión N°41/21 obrante a fs. 194 en las mismas condiciones que la orden de compra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual la presente contratación será desde el 1 de febrero de 2022;

Que a fs. 198/199 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable de la Procuración General;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-908-21

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 150, 154 y 174;

**POR ELLO**, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 18/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0186-CME21, que tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de frío de dos (2) cámaras mortuorias y siete (7) unidades de climatización instaladas en la Morgue Judicial de Lomas de Zamora, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma INGERBER S.A, con domicilio legal en calle 78 N° 223 de la ciudad de La Plata, por un plazo de once (11) meses desde el 1 de Febrero de 2022 el renglón 1) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de frío de dos (2) cámaras mortuorias y siete (7) unidades de climatización instaladas en la Morgue Judicial de Lomas de Zamora, por un valor mensual de pesos ciento diecisiete mil ochocientos con 00/100 (\$ 117.800,00), resultando un total adjudicado al proveedor por once (11) meses de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.295.800,00), en un todo de acuerdo con su cotización de fs. 103/146.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, según la solicitud de gasto de fs. 27.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Digitally signed by  
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN  
Subsecretario de Presupuesto y  
Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuracion General  
jarias@mpba.gov.ar

07/01/2022 12:03:58